

DIARIO BALEAR.

Sale el sol a las 6 y 57 minutos: pónese a las 5 y 3 minutos.

El Patrocinio de nuestra Señora y los 40 Coronados mrs.

ESPAÑA.

Madrid, 21 de octubre.

La Gaceta de hoy dice en el art. de Madrid: notará las tropas que están a las órdenes del coronel Villapadierna marchan al bajo Aragón para destruir las facciones que infestan aquel país. Posteriormente sabemos que las referidas tropas, después de haberse celebrado un consejo, emprendieron el domingo su marcha para Aragón, dirigiéndose desde Mazarinos por el Tomelloso y Villarobledo a atravesar la provincia de Guencia. No dudamos que así que lleguen al teatro de la guerra harán ver su valor peleando contra los facciosos, que son los verdaderos enemigos del trono y de la libertad.

Buen pensamiento nos parece el de un articulista que reflexionando sobre la común conversación del día, de acabar con los facciosos, y teniendo presente que las señoras que tanta parte toman hoy en la política, pasan la noche en juegos, de prendas, de lotería &c., les proponer una ocupación mas noble y patriótica: que hicieran hilas para las hospitales del ejército del Norte. Así servirían a la patria; hablarían con mas interés de los sucesos de esta guerra; tendrían el placer de que el trabajo de sus manos habia de consolar a valientes compatriotas, a parientes quizá, y tal vez a tiernos amantes. ¿Y qué ánimo no infundiría en los militares viendo las bellas ocupadas en su obsequio? ¿podrían estar reninacion: los hombres cuando las mujeres trabajasen para la guerra? Entonces las laboriosas españolas podrían decir al guerrero querido: *empuña con brío la espada: combate por tu patria, por tu Reina y por mi: concluye con los esclavos, y ven a gozar en mis brazos de la libertad, de la paz y del amor.*

Nos han asegurado que uno de los jaleadores o azuzadores que tienen los facciosos de Aragón es un franciscano llamado Fr. José Escorihuela, muy conocido en aquel país por su ignorancia y fanatismo. Este feroz y agerundiado predicador, arengó a los facciosos después de la acción en que salió herido el brigadier Noguera; y entre las blasfemias y patrañas que le contó, dijo lo siguiente que nos comunicó un liberal digno de fé. *Hijos: noticia de la misma corte celestial! Noguera, que ha sido muerto por los hijos queridos de Dios, está en los infiernos; yo mismo lo he visto. Los que murieron de vuestros compañeros están cerca del trono de la beatísima Trinidad: la misma Virgen María los presentó a Jesús diciéndole: Hijo mio querido, aqui te presento mis verdaderos devotos que han muerto por tus enemigos y los míos; recíbelos en tu gloria; y a ruegos de esta buena Madre (añadía aquel fanático) han resucitado de los muertos defensores de Carlos 5º siete que luego vendrán a confirmaros en la justa causa que defendéis. Valor pues y no hay que espantaros; luego los veréis y os hablarán. A las armas hasta que no quede un liberal. Esta es la orden que hoy mismo he recibido del cielo.*

No hay que ponderar como habrán quedado los oyentes al saber que el digno y valiente Noguera está curado y bueno en Zaragoza, y que los facciosos resucitados no parecerán hasta el día del juicio. Pocos son ya los que creen en brujas; pero si Fr. José les predica embustes tan fáciles de descubrir, creemos que su infernal apostolado ha de acabar peor que el del traidor Judas: pronto habrá quien le eche en cara sus mentiras, y quien reconozca en él un tigre bajo el hábito de fraile. Este y otros tales han cetrado los conventos: el pueblo no ve en valde, que los ministros de paz se convierten en sanguinarios verdugos.

Dos individuos de la Guardia nacional nos comunican su deseo de que en todos los cuerpos de esta clase se abriese alistamiento de los que por su voluntad quisieran pasar a combatir la facción, formando desde luego la reserva del ejército y dejando espeditas a las tropas que en el día la forman para que avanzasen a obrar activamente contra el enemigo. No creemos que sea despreciable esta idea en el día que se trata de aumentar la fuerza armada activa por cuantos medios sean posibles.

El Sr. barón de Carondelet nos escribe desde Pamplona y nos manifiesta con ocasión de lo que digimos de él en uno de nuestros números sobre su desgracia y dolores militares las diligencias que ha hecho y hace por que se sentencie cuanto antes la causa que se le forma por consecuencia de la sorpresa de S. Fausto y Viana. Nos incluye en su carta una copia de la representación que ha hecho a S. M. con el propio objeto; en la cual brillan los sentimientos de un militar pundonoroso que se consume por volver a tomar parte en los combates después de aclarada su inculpabilidad. La orden que tiene la censura para impedir la publicación de toda clase de representaciones nos priva del gusto de insertar la del señor barón, pero nos apresuramos a escribir estos renglones para manifestar cuán lejos está de tener la menor parte en la dilación de su proceso. Sabemos, dice el Eco, que el Sr. Presidente del consejo de ministros ha dirigido una carta circular a los Procuradores del reino, pidiéndoles se sirvan indicarle los medios que su celo y experiencia les sugieran como mas conducentes para el desarrollo del comercio o industria nacional. Con este motivo hace S. E. una franca manifestación de sus patrióticos deseos, y anuncia el aprecio y gratitud con que recibirá siempre las comunicaciones que tengan a bien hacerle de cualquiera idea dirigida a mejorar los ramos puestos a su cargo. Un paso tan noble y sincero honra muchísimo al primer Ministro, y hace un gran contraste con la conducta seguida por el que lo era al empezar la legislatura de 1834. Aquel se negó a oír privadamente a los Procuradores de la oposición, prestando que necesitaba estar autorizado por S. M.: el Sr. Mendizabal se dirige francamente a todos los diputados, para que le espongan cuanto crean útil en bien del país. Esto es bas-

car el acierto, mostrar confianza y saber grangearse el aprecio universal."

Aunque no ponemos en duda semejante hecho, sabemos de algunos Sres. Procuradores, que hasta ahora no han recibido la mencionada carta. Celebraríamos fuese cierta, y así como nuestro colega nos congratularíamos por una conducta tan laudable, que contribuiría á la consolidación del crédito público.

Barcelona 27 de octubre.

En el Memorial de Burdeos leemos que el Sr. Mendizabal ha concebido el proyecto de formar en Londres una compañía anónima por acciones para hacer navegable el Guadalquivir hasta Andújar. La ejecución de este proyecto fuera una especie de manantial de riqueza para las cuatro provincias de Andalucía, poniéndolas en comunicación con Sevilla, Sanlúcar y Cádiz.

El Sr. Mendizabal, dice el mismo periódico, se está ocupando en la formación de una compañía por acciones, bajo el capital de doscientos millones de reales, para comprar las propiedades nacionales que luego serán vendidas en España. Lo mismo hizo respecto de los bienes nacionales que se venden en Portugal. Esta táctica favorecerá sobremanera al crédito español, activando indudablemente la concurrencia entre los compradores.

Está ya decidido enteramente el matrimonio del príncipe Fernando, hijo del duque de Sajonia-Coburgo, con la Reina de Portugal. El príncipe se trasladará á Lisboa el próximo abril, pasando por Bruselas y Londres. Durante el invierno se dedicará al estudio del idioma portugués.

BATALLON 15 DE LA GUARDIA NACIONAL.

Orden del cuerpo para el 26 de octubre. Compañeros: El Excmo. Sr. D. Francisco Espoz y Mina, nombrado Capitan general de este principado, se halla entre nosotros. Inútil es manifestaros el entusiasmo con que ha sido recibido en esta ciudad, cuando todos habeis sido testigos del regocijo universal que reinó en todos los habitantes; no es extraño cuando todos miran en él el fin de los males que aquejan á esta desolada provincia.

El 25 tomó el mando del ejército y principado, y tuvimos todos los cuerpos el honor de ponernos á sus órdenes. Al corresponderme mi turno me presenté con los dignos oficiales del batallon, y tuve la honra de ofrecerle los votos y sentimientos de oficiales y soldados del 15 batallon de esta benemérita Guardia nacional. S. E. oyó con agrado mis ofrecimientos, y mandó se diesen en su nombre las gracias al batallon, diciendo al mismo tiempo se le contase como un individuo del cuerpo. ¡Honor á tan digno general, que descendiendo de la cumbre en que se mira colocado, no se desdenea en confundirse con los bravos de este batallon! No es extraño, pues al pisar en el año anterior la Navarra, dijo á sus soldados: "Contadme como el último granadero del ejército."

Compañeros: Mina se halla entre nosotros. A su nombre van unidas sus virtudes cívicas y militares. Campeón de la independencia española, demostró en aquella lucha el amor á su patria, la ciencia de un general y la constancia de un español: defensor de nuestros derechos en 1814, se vió precisado á abandonar su caro país por no servir los intereses del teocratismo; hombre libre en 1820, acudió desde el Norte de Francia á sostener en el de España el lisonjero grito que dió el Mediodía: reconquistador de las libertades patrias, voló en 1830 desde Inglaterra, franqueó el Pirineo, y dió el malogrado grito de libertad: hombre agradecido en 1834, sacrifica

su salud al bien de su país, y toma el mando del ejército de Navarra: ilustre caudillo en 1835, vuelve á taluña á combatir contra los elementos que anonadaron en 1823.

Este es el jefe á cuyas órdenes tenemos el honor militar. ¿Quién de vosotros dejará de llenarse de noble entusiasmo al contemplar las glorias que adornan sus respetables canas? Tiemblen ya los miserables sectarios del oscurantismo y de la opresión: en vano halagará la lisonjera esperanza de los rebeldes de Navarra. Mina se halla ya restablecido de la fatal enfermedad, que en aquel reino le retuviera en el lecho del dolor. Y á pesar de sus males, en su tiempo y por sus disposiciones se dieron las gloriosas acciones del Carral, Piedramillera y Arquijas: el mismo á la cabeza de sus valientes, venciendo los temporales, libertó á la vision de Ocaña sitiada en Giga; el mismo levantó el terrible sitio que sufría Elizondo; despues de haber estado en el Elizabura á las numerosas hordas que seguía Zumalacarrégui, y el mismo finalmente dió en Lecar un ejemplo terrible á los malvados. Si en aquel reino concluyó la facción, culpese á la mucha fuerza en guerra, á la poca de que él podía disponer, y sobre todo al fatal estado de su salud. Sin embargo, sus disposiciones eran tan acertadas que Zumalacarrégui dijera de una vez: "Que mas guerra le haria Mina desde cama, que otros generales á la cabeza de sus columnas."

¿Qué no podemos, pues, nosotros esperar de la cision y valor del general ciudadano, gozando completa salud, y con los elementos que posee esta provincia? De ventura nos aguardan: las armas de Isabel triunfantes por todas partes, y en breve desaparecerán de este bello país las hordas de foragidos que atacan nuestra libertad, aniquilan nuestra industria y devastan nuestro suelo. Patriotas del 15 batallon: solo me resta referiros algunas palabras que este benemérito guerrero, con las lágrimas en los ojos, dijo á sus valientes al despedirse de Navarra, cuando sus males le precisaron á abandonar el país que debiera darle un dauro mas á los que antes de riera. "Me voy, dijo, con mas anhelo por la salud de mi patria que por la mia: pronto volveré á abrazar mis compañeros de armas, y esta suerte me interesa tanto como la mia: cumplió su palabra. Viva la libertad! Viva Isabel II! Viva la Reina Gobernadora! Viva el general Mina!—El primer comandante.—Antonio Castellón de la Plana 12 de octubre."

Gobierno civil de la provincia de Castellón de la Plana.

El subdelegado de policia de Peñíscola con fecha del actual me dice lo que sigue: "El alcalde ordinario de Benicarló con fecha de 2 me dice lo siguiente: "El Sr. juez letrado del partido de Vinaroz me traslada en este momento que á las nueve de la noche el oficio que á la letra copia: "Viva Isabel II y la libertad nacional. Acabo de recibir oficialmente del capitán D. Domingo Vidal lo que copia: "Grande ha sido tres veces, grande el día del cumpleaños de la Reina. —A las cinco de la mañana caímos sobre 400 infames dem. Rosell, cuando al toque de clarín formaban su columna. La voz de Isabel II y la Libertad, y las cajas y cornetas batiendo ataque, fué la señal. El enemigo quiso defenderse, pero en vano; hora y media de ataque con la bayoneta, ha producido 43 muertos en el campo; prisioneros el capitán Mora y un urbano de los perrillos de Ampostas; ambos serán fusilados dentro de dos horas: tres caballos cogidos, cuatro acémilas, 25 fusiles, 25 nanas, sables, corneta, caja de guerra, todo está en nuestro poder, y otros muchos efectos. El cabecilla Beltrán perdió su caballo y el otro Bernardo Raga quedó en el campo. Lo que transcribo á V. para su satisfacción."

este plausible día, esperando comunicar V. este oficio al caballero gobernador de Reuscola.

Cumplo con el mayor gusto con este encargo, manifestando á V. S. que jamas se recibió noticia con mas oportunidad; pues era hora de retreta, y al concluir la música una famosa marcha, siguió un himno patriótico y los mas cordiales vivas á nuestra inocente Reina, á su augusta Madre, á la ley fundamental y á la libertad. Lo que me apresuro á poner en conocimiento de todos los habitantes de esta provincia para su satisfacción. Castellón 12 de octubre de 1835.—José Loredó.

Valencia 3 de noviembre.
Gobierno civil de la provincia de Valencia.

El Escmo. Sr. capitán general de este ejército y reinos con fecha de hoy me dice lo que sigue.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 28 de octubre último me dice lo que sigue.—Escmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente: A fin de hacer mas y mas espedito el curso de las operaciones necesarias para llevar á cabo el armamento de 100,000 hombres de que trata mi Real decreto de 24 del corriente, he venido en declarar, á nombre de mi escelsa Hija Doña Isabel II, después de haber oido al consejo de ministros, lo que sigue.

Art. 1.º Para los efectos consiguientes en todo alistamiento ó reemplazo deberá entenderse publicado el que ahora ha de verificarse, desde el día 25 del presente mes en que se anuncie oficialmente en la Gaceta.

Art. 2.º Los empleados serán comprendidos para dicho alistamiento y sus resultas en el pueblo donde tuvieren su destino al tiempo de la referida publicación.

Art. 3.º Se prohíben los sustitutos y los cambios de número.

Art. 4.º Los facultativos no podrán llevar mas de 2 rs. por los reconocimientos que hicieren de oficio, ni mas de 4 por los practicados á instancia de parte, segun está prevenido en la ordenanza adicional de reemplazos de 1819, impidiéndose así los abusos que suelen introducirse.

Art. 5.º Si algun pueblo no contare en el número total de solteros y viudas sin hijos comprendidos en este alistamiento, el de hombres tales necesarios para cubrir su contingente cumplirá con pagar por cada uno que le falte la cantidad de 4,000 rs. de vi. que se aplicará al vestuario, armamento y equipo de los alistados, conforme al art. 7.º de mi citado Real decreto.

Art. 6.º Respecto á los que con arreglo al mismo artículo quieren libertarse del servicio por la suma de 4,000 rs., solo se les admitirá esta á aquellos que resultasen comprendidos en el número de los 100,000 hombres que ahora deben sacarse. Entregada dicha suma, quedarán libres para siempre del servicio de las armas en el ejército y Milicias provinciales para realizar la entrega, deberá acudir el interesado en el preciso término de seis días, contados desde aquel en que se le declare comprendido en el número de los 100,000 hombres á la diputacion provincial, por cuyo secretario se le expedirá un documento, mediante el cual le será admitida dicha suma por la administración militar en la capital de cada provincia. La administración militar dará al interesado el resguardo correspondiente, en vista del cual la diputacion mandará estender á su favor una certificación con que pueda hacer constar en todo tiempo hallarse libre del servicio de las armas. En dicha diputacion se llevará un registro de los sujetos que se hallen en este caso, con expresion de sus nombres edad, pueblos, á cuyo cupo pertenezcan, y fecha en que se le espida la mencionada certificación. La administración militar llevará otro absolutamente igual, con la diferencia de poner en vez de esta fecha la del día en que se hiciere la entrega del dinero.

Art. 7.º En consecuencia de lo prevenido en los artículos 3 y 15 del referido Real decreto, las diputaciones provinciales, y en su defecto las comisiones de armamento y defensa, de acuerdo con la autoridad superior militar, desempeñarán las atribuciones, y tendrá las facultades de las juntas ó comisiones de revision de agravios establecidas en los reemplazos anteriores.

Art. 8.º Los juicios y demás resultas del presente alistamiento se entenderán fenecidos en las diputaciones provinciales ó comisiones de armamento y defensa que las sustituyan.

Art. 9.º En ningún caso la circunstancia de tener recurso pendiente obstará á que los alistados marchen desde luego al destino que le señalare la autoridad militar. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien correspondiere.—Esta rubricado de la Real mano.—De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, cumplimiento y efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. S. con igual objeto.

Y se comunica al público por Boletín oficial extraordinario para su inteligencia y gobierno. Valencia 2 de noviembre de 1835.—Pedro Fuster.

Málaga 17 de octubre.

Difícil es que puedan borrarse las repetidas pruebas de injusticia que ofrece el Ministerio que ha causado el alzamiento jeneral de los españoles, para evitar ser nuevamente unidos al terreo despotismo, y aniquilados por el rebelde príncipe que ha triunfado hasta ahora por la debilidad de nuestros gobernantes. Conocen todos los buenos españoles los servicios importantes del Escmo. Sr. don Antonio Maria Alvarez, acreditados en ambos mundos: de ellos tiene el mas grato testimonio esta ciudad, y Aragón hará recuerdos indelebiles. Los bizarros catalanes lo distinguieron en su glorioso pronunciamiento, queriendo ponerse á sus órdenes, y este valiente y distinguido general, cuyas ideas no pueden desmentirse, cuya probidad está tan acreditada, y que le honra la proscripción que hoy sufre de cuártel en Mallorca, pues es efecto de uno de los arrálgatos hábitos del despotismo que ha ejercido el anterior Ministerio, no puede menos de hallar en días de justicia, estando al frente del gabinete los hombres de prestigio, sin mancha, y que llenan la confianza nacional, el alzamiento de su simulada espartación, el alivio de los agudos males que allí le han aquejado, sin permitirle ir á tomar los baños en Cataluña, y el premio que tan dignamente merecen las relevantes circunstancias que le adornan. El gobierno buscaremos solicitar los hombres que han de cooperar á hacer la felicidad de la desgraciada España, alejándola del abismo de males en que iba á sumirla la tortuosa marcha con que la han guiado abusivamente obcecados mandarines, y debemos esperarles con confianza de la inmortal Cristina, con los esfuerzos que no puede negar todo buen español, estando identificada su existencia con el trono legitimo. Constancia y unión nos librarán de la tiranía, y acabarán con las hordas que se oponen á los progresos de libertad. (Boletín de Málaga.)

PALMA

Orden de la plaza del 7 de noviembre.
Capitan de día D. Juan Masanet: parada Provincial y Guardia nacional, capitan de hospital y provisiones, rondas y contrarondas Guardia nacional.—Juan Coll.

El M. I. Ayuntamiento de esta capital que acaba de entrar en el desempeño de las atribuciones municipales que el voto publico le ha conferido, deseara por todas medios poder prescindir de las medidas coactivas que para la exaccion de las contribuciones Reales de cuota

figa demarca el Real decreto e instrucción de 15 de julio de 1828; pero no estando en sus atribuciones, y reclamándole el caballero Intendente atrasos de bastante cuantía para el cumplimiento del tercer trimestre de este año, con disgusto se ve en la indispensable necesidad para cubrirlo, de tener que exigir por medios violentos las sumas en que se hallan en descubierto varios contribuyentes. En este supuesto, y antes de adoptar medidas de rigor siempre repugnantes, espera de la docilidad y buenos sentimientos de que siempre se han hallado animados estos vecinos, que en el preciso término de 24 horas, los deudores acudirán a satisfacer su contingente en casa del recaudador, con mas el apremio á que por su morosidad han incurrido y de que no pueden ser relevados, evitando por este medio la ejecución contra los bienes muebles mas bien parados del deudor, á que pasado aquel término se procederá, y á lo demas que previene la citada Real instrucción.—De orden de dicho ilustrado cuerpo se anuncia al público para su inteligencia y efectos coasiguientes. Palma 8 de noviembre de 1835.—Juan María Rosselló y Gonzalez, notario secretario.

(Remitido.)

Ayuntamiento nuevo y elegido por primera vez por el pueblo. Ahí es nada lo que hará y lo que reformará y lo que promoverá. Las esperanzas pululan en todos los corazones, y ya se figuran muchos ver la felicidad del siglo de oro que asoma por esas montañas á nuestro horizonte. Vendrán días y pasarán días; y ¿que hace el Ayuntamiento? preguntarán muchos. Y queriendo que un Ayuntamiento sea omnipotente, le acusarán de no haber renovado en un abrir y cerrar de ojos la faz de la municipalidad. Dará un paso que alguno creará desacertado: desde luego murmuraciones, intolerancia; ya no vale nada el Ayuntamiento; ya es déspota; entonces parecerá que tiene sobra de facultades. Este es el curso natural de las cosas. Esto es lo que sucederá al nuevo Ayuntamiento, y á cualquiera nueva ó vieja autoridad, mientras no cese esta efervescencia de los espíritus, que abiertos á las ilusiones del optimismo, se han vuelto en sumo grado intolerantes.

Yo que me hago cargo de los muchos obstáculos que por todas partes se ofrecen cuando se trata de hacer el bien, de la falta de facultades con que se hallará el Ayuntamiento por el nuevo reglamento, poco liberal en atribuciones y redactado sin duda en tiempo del otro ministerio, y sobre todo de los límites que han de concederse por fuerza á los sacrificios que se exigen gratuitamente en obsequio del público; no me llevaré chasco si este Ayuntamiento no es todavía el que componga los empedrados, desque el Prat, ponga algo racional el cementerio &c. &c.: me contentaré con ver que lleva camino para alguna de estas ú otras mejoras y que no deja de hacerse algo para lograrlas.

Sé que el nuevo Ayuntamiento ha de poner una talle; no me sobrecogerá de nuevo; ni me empeñaré en que haga la fanfarronada de no tirarla, para que en el año 1837 haya de ser doble. Pero desearia, eso sí, saber en que se invierten los caudales que se me exigen; y ya se vé, si todo un ministerio no se niega á presentar cada año á la nación su presupuesto ¿cómo se habria de negar un ayuntamiento á presentar el suyo á la municipalidad? A mas de que, si el Ayuntamiento nuevo desea, como es regular, hacer economías ¿qué medio mejor para huir el compromiso de tomar la iniciativa, que consultarlas con el público, y dejar que este las indique por medio de la prensa, que no dejará de hacerlo si se publica el arancel de gastos ordinarios? Lo primerito pues que, á mi juicio, debe hacer el nuevo Ayuntamiento es publicar el presupuesto que ha regido en este año. El público tomará conocimiento de él y le examinará á su sabor; y si hay que reformar, no faltará quien lo ad-

vierta; y si no hay, quedará el público satisfecho ó al menos sin gran derecho para quejarse.—Soy de V. Editor.—El buen callar.

Avisos de particulares.

Los Sres. suscriptores á la historia de la sagrada pasión del P. Lois de la Palma, podrán acudir á la librería de Estévan Trias para recogerla, y la misma hallará de venta á 14 rs. en rústica con una lámina fina, como tambien la vida de Sta. Filomena vírgen mártir, tanmaturga del siglo 19, un tomo en 4.^o en rústica á 16 rs. con una lámina fina, igualmente se vende la obra titulada: tratado práctico de las enfermedades sífilíticas, 2 tomos en 4.^o á 36 rs.

Los suscriptores de la historia de Napolen por Napoleón podrán recoger el primer tomo, y sigue abierta la suscripción.

Prontuario para la Milicia nacional, que comprende el último reglamento de este cuerpo, el manejo del arma, manual de guías; con una lámina que representa instrucción práctica del ejercicio, y una colección de figuras que demuestran todas las señales del mando de espada para los toques del tambor; se hallará en la librería de Gelabert, plaza de Cort, á 6 rs.

El que quiera comprar una casa y pieza de tierra de tenor de cuatro cuarteradas y media sita en Sellsas, plantada de almendras higueras, algarroves viña, acuda á esta imprenta y darán razon de quien es el vendedor.

Una ama de leche de 31 años de edad y la leche de 22 días, desearia encontrar criatura para darle mamar en su casa, que la tiene en Randa distrito de Algaida.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 7 del corriente.

De Valencia el laud Carmen, su patron D. Juan Torrasa, con 17 pasajeros, arroz y géneros: queda en reservacion. De Alicante el id. Virgen del Rosario, su patron Jorge Bosch, con trigo: id. id. De Mahon el id. S. Antonio, su patron Pablo Ramon Martí, con un pasajero, patatas y géneros. De id. el javeque Telémaco, su patron Mateo Tuduri, con dos pasajeros, habas y trigo.

Despachadas el 5.

Para Ivisa el laud S. Gabriel, su patron D. Gabriel Sala, con cuatro pasajeros, géneros y balija. Para Cádiz el id. S. Juan, su patron Lorenzo Bosch, con un pasajero, vino y aguardiente. Idem el 6. Para Málaga el id. Sto. Cristo, su patron D. Matias Amengual, en lastre. Para Oran el id. Carmen, su patron Juan Venrell, con vino y aguardiente.

Librería de Guasp, calle de Morey.

Se halla de venta:

Real decreto sobre diputaciones provinciales.

Id. sobre el arreglo provisional de ayuntamientos.

Plan de las escuelas que han de establecerse en el instituto balear.

Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la Real jurisdiccion ordinaria.

Teatro.

El regalo del Principe ó la joven mas constante de toda prueba: tonadilla, y el sainete: Las cuatro bodas.

—A las 7

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.